

DERECHO FISCAL Y ADMINISTRATIVO:

1.- Desahogo de cualquier consulta en materia Fiscal, bien sea en forma verbal escrita que le sea formulada por el Cliente.

2.- Realizar el respectivo análisis, estudio y proyección de las posibles acciones que se puedan llevar a cabo en defensa de sus derechos patrimoniales.

3.- Determinar, esclarecer, confirmar criterios en materia tributaria, así como el correcto cumplimiento de las mismas, que permita tener una mayor certeza jurídica, tanto en el aspecto contable como en el aspecto jurídico de la consulta que se formule.

4.- Asistir en representación del Cliente en cualquier problema de naturaleza Fiscal, bien sea ante las autoridades Judiciales, Administrativas y Fiscales.

5.- Con el fin de proteger jurídicamente a nuestros clientes, se asume la defensa legal, respecto de todos aquellos créditos fiscales, resoluciones, procedimientos y actos de índole administrativos como los siguientes:

A) Las resoluciones definitivas dictadas por autoridades fiscales y administrativas en el ámbito federal, estatal y municipal.

B) En Contra de determinaciones o liquidaciones de contribuciones, accesorios o aprovechamientos.

C) Cuando de niegue la devolución de cantidades que procedan conforme a la Ley.

D) Los actos de autoridades fiscales y administrativas en el ámbito federal, estatal y municipal.

E) Contra actos que exijan el pago de créditos fiscales, cuando se alegue que éstos se han extinguido o que su monto real es inferior al exigido.

F) Contra actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuando se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley.

G) Contra actos que afecten el interés jurídico de terceros.

H) Contra actos que determinen el valor de los bienes embargados.

I) Amparos contra pago de derechos municipales, estatales y/o federales. Licencias de construcción, impuesto predial, transmisión patrimonial (Compraventa de bienes muebles e inmuebles), etc.

Estas acciones de defensa e impugnación se llevaran a cabo previo estudio de la problemática que se plantea y proyectando las posibles soluciones a la misma, cuando se considera que estos puedan derivar de actos viciados de origen, procedimientos administrativos de ejecución fuera de todo contexto legal, determinaciones que resultan improcedentemente por las autoridades fiscales y/o administrativas, dependiendo de las circunstancias especiales de cada caso, mediante la interposición de los siguientes medios de defensa:

- a) Recursos Administrativos,
- b) Juicios de Nulidad o
- c) Juicio de Amparo.

